

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que por reparto realizado el 15 de abril de 2024, llegó la solicitud de practica de prueba extra proceso. Manizales, Caldas, 18 de abril del 2024.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	SORANY CARDONA OBANDO
CONVOCADOS	BLANCA MONTOYA DE TABARES
RADICADO	170013103005-2024-00087-00

Sorany Cardona Obando, actuando a través de apoderada judicial, solicita la práctica extraprocesal del testimonio de la señora BLANCA MONTOYA DE TABARES, enunciando el objeto de la prueba para que obre en el proceso Ordinario Laboral y de Seguridad de primera instancia que ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales promueve la demandante bajo el radicado 170013105004202430015300.

Por reunir la petición los requisitos establecidos en el artículo 188 del C.G.P., a ella se accede y en consecuencia se fija fecha para audiencia donde se recepcionará el testimonio de la señora BLANCA MONTOYA DE TABARES, el día viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 AM).

Se advierte que conforme lo señala el artículo 183 del CGP, la parte actora deberá realizar la notificación personal de la citada y a la contraparte COLPENSIONES con

no menos de 5 días de antelación a la audiencia y aportar las constancias al despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, Caldas,

RESUELVE:

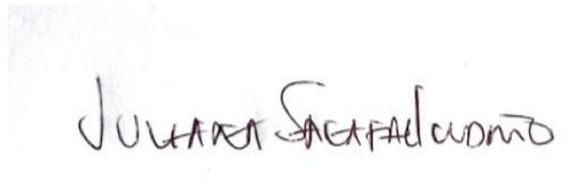
PRIMERO: PRACTICAR la solicitud de prueba extraprocesal presentada por SORANY CARDONA OBANDO, consistente en la práctica del testimonio de la señora BLANCA MONTOYA DE TABARES.

SEGUNDO: FIJAR audiencia para el viernes diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 AM).

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de la citada conforme se indicó en precedencia.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora **DIANA MARCELA FIGUEROA OROZCO**, portadora de la tarjeta profesional No. **178.875** del C.S.J. para que lleve a cabo la representación de la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Juliana Salazar Londoño

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a627aa166b25a5f750b47912dfa38ea492961ef185d66de9f12f555f8ee0539**

Documento generado en 18/04/2024 06:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>